**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Isidro Lozano Urién, Dña. Laura Valdivielso Magdalena, D. Leopoldo López Tomé, D. Julio González Cebrecos y Dña. María Joao Dionisio, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña María José Martínez Amigo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

Convocado el acto para las dieciocho horas, dio comienzo a las dieciocho horas y cinco minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados, a excepción de D. Jaime Arnaiz García que excusó debidamente su presencia.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del contenido del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día diecisiete de enero de dos mil veintidós, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes a la misma.

Se procede por la secretaria a dar lectura de las Resoluciones de Alcaldía o decretos que se han dictado desde el último Pleno convocado.

-Decreto concediendo autorización a D. Lorenzo Merino Izquierdo, para construir una Pila de prensar uva en inmueble sito en calle Hontanares, nº 41 de Quintanilla del Agua.

Decreto concediendo a D. Félix Izquierdo Lozano prórroga de licencia de obras para ejecutar el revoco de la fachada del inmueble sito en Calle Norte, nº 42 de Quintanilla del Agua.

Decreto concediendo a Dª María del Carmen Lozano Lozano licencia de obras para revocar fachada y pintar inmueble situado en Calle las Tejeras, nº 39 de Quintanilla del Agua.

Se procede a la lectura de la Resolución de alcaldía aprobando las facturas y pagos que se detallan en tres hojas adjuntas.

**2.- CONTRATO COTO CAZA BU-10.231**

Se pone de manifiesto que el arrendamiento cinegético de aprovechamiento del Coto Privado de Caza, matrícula BU-10231, Quintanilla del Agua, que está adjudicado al Club de Caza Arco Iris, finaliza el próximo 31 de marzo de 2022, y dado que en virtud del artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán **por concurso** salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa.

La Legislación aplicable viene determinada por:

-Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 1372/1986, de 13 de junio.

-La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

-Los artículos 76,79,83 y 111 a 125 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

-Los artículos 5,47.2.j) y 80.2 de la Leyy 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las entidades locales. Se aplicarán las normas generales de adjudicación de los contratos, artículos 131 a 155 de la LCSP.

Por el alcalde se informa que en la adjudicación del aprovechamiento cinegético de un coto privado de caza, del que es titular el Ayuntamiento deben prevalecer la utilización de procedimientos que garanticen los principios de publicidad y de concurrencia y que, en base al artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, el procedimiento de adjudicación sería el concurso, o subasta.

Ante las actuales circunstancias, por la Alcaldía, se manifiesta que se va a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza utilizando el pliego de condiciones anteriormente firmado por el Ayuntamiento, en el año 2016 actualizando el precio inicial, y fijándolo actualmente en **la cantidad de 15.000,00 €/campaña cinegética más el IVA legalmente exigible y demás impuestos y tasas que correspondan, así como el Plan de Ordenación Cinegética ya abonado por el Ayuntamiento** **a Cinegética de Castilla y león, y que asciende a la cantidad de 1.162,86.-€ que debe ser sufragado por el futuro adjudicatario.** La cantidad citada del precio inicial se basa en las consultas realizadas a varios cazadores de la zona y en la comparativa actual de la comarca.

Por Leopoldo López Tomé se propone que se pueda prorrogar automáticamente citado contrato.

Por Julio González Cebrecos, se alega que en citado contrato ha de detallarse explícitamente que el precio y el IVA han de abonarse por el adjudicatario del arrendamiento del coto. Para evitar posibles reclamaciones de la Agencia Estatal Tributaria, al titular del mismo, como ya ocurrió en anteriores campañas.

Leopoldo pregunta al alcalde, porqué se rebaja el precio. Él propone que se pueda subir y bajar el precio, pero fijándolo de inicio en una cantidad superior.

Fermín Tejada, le contesta que cree que es mejor, poner una cantidad inicial mínima, y que sean los licitadores, los que lo suban, no pudiendo bajarlo con sus ofertas, en el concurso.

Leopoldo, manifiesta que igual es mejor llegar a un acuerdo con los adjudicatarios.

Por el concejal, Isidro Lozano, se manifiesta que se debe sacar a concurso.

Y por Leopoldo, se contesta, que el Ayuntamiento se puede arriesgar con eso, a que nadie puje por no querer quedárselo.

Fermín, comenta que ha preguntado a cazadores y ven normal ese precio, que se propone inicialmente.

Por Leopoldo se insiste en que hay que estar muy en consonancia con la comarca del Arlanza y estar acorde con los pueblos de al lado.

Por Fermín se reitera que cada uno valore y ofrezcan lo que consideren. Pero que inicialmente saldrá por un mínimo de 15.000,00 € más IVA y más Plan Cinegético. Y que tendrá la prórroga legalmente establecida.

Por Leopoldo se hace referencia a la preferencia que tienen los cazadores locales.

**Por todos los miembros asistentes se faculta expresamente a la Alcaldía para realizar cuantas actuaciones sean precisas al respecto, de lo cual dará cuenta a la Corporación en su momento,** así como parapara suscribir cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo.

Sometido a votación este punto del orden del día, se aprueba por unanimidad de los asistentes, por lo que queda aprobado.

**3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2022.-

Habiendo surgido en el transcurso del ejercicio económico la necesidad de hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el próximo ejercicio económico, sin que exista en el presupuesto en vigor crédito suficiente para las mismas o siendo insuficiente el existente, se instruye el oportuno expediente de modificación de crédito número 1/2022 y con los informes reglamentarios, se da cuenta al Pleno para su aprobación, si procede, considerando que se han informado detalladamente las actuaciones proyectadas y para las que se habilita crédito.

En concreto se precisa habilitar crédito para acometer actuaciones que se surtirían de los fondos propios del Ayuntamiento, mediante transferencias de crédito.

- Parque Infantil de Tordueles……………… 9.000,00 €

- Pista Tuta en Quintanilla del Agua…. ……. 6.000,00 €

- Depósito de agua en Tordueles…………….. 36.000,00 €

- Riego Campo de Futbol, (2ª fase) que falta por pagar… 15.000,00 €

- Tablón de anuncios en Tordueles …. 1.500,00 €

- Mancomunidad: aumentar en gasto presupuestado en esta partida ya existente ………………………………………………… +6.000,00 €

- Plantaciones de árboles ………………………………….. 2.000,00 €

Sometido el expediente de modificación a debate, se aprueba por unanimidad de los presentes.

A la vista de lo cual la Corporación, por totalidad de los miembros corporativos, en concreto con seis presentes, ACUERDA la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2022, y su exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

**4.- PRESENTACION PROYECTOS**

Se da cuenta de los siguientes documentos técnicos en relación con obras y actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento para su aprobación si procede y exposición pública:

1.- Proyecto de pavimentación y acondicionamiento del segundo tramo de camino acceso a Cuesta Quemada, en Quintanilla del Agua (Burgos) y cuyo importe de presupuesto de ejecución por contrata asciende a 48.323,01 €.

2.- Proyecto de pavimentación de Plaza del Rollo en Quintanilla del Agua (Burgos) y cuyo importe de presupuesto de ejecución por contrata asciende a 31.483,48 €

3.- Pavimentación segundo tramo Calle Fuente Lugar en Quintanilla del Agua (Burgos) y cuyo importe de presupuesto de ejecución por contrata asciende a 17.268,31€ €.

4.- Proyecto de ejecución de Depósito de Agua para Agricultura en Tordueles (Burgos) y cuyo importe de presupuesto de ejecución por contrata asciende a 26.976,93 €.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba los proyectos expuestos y acuerda aprobar inicialmente dichos documentos técnicos, así como su exposición pública, por un plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOP de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se exponen varias preguntas por parte de los concejales que se refieren a continuación:

## Por la concejal, María Joao Dionisio se reclama que se arregle el piso del frontón, pero el alcalde le dice que ahora no es el momento, y ella manifiesta, que no es mucho dinero lo que hubiera costado hacerlo.

Por Leopoldo se pregunta por los “Chopos de plantación “Arroyada Escobar”, y por

Isidro Lozano le responde que se “destoconó”.

Y Julio comenta que ya está plantado.

Fermín manifiesta que debe hablar con el guarda de Lerma para rellenar el formulario de la Junta, pero al final, se acuerda por todos, que se encargue Isidro Lozano de tramitar estos formularios y de su presentación.

Por el concejal, Leopoldo López Tomé, se pregunta por qué no se contrata a un trabajador para realizar las labores básicas del pueblo.

Fermín le contesta que ya están realizada las gestiones y se contratará a partir del día 1 de febrero de 2022.

Por Julio González, se manifiesta que también debe limpiar en Tordueles.

Por Leopoldo López Tomé se pregunta por la báscula y manifiesta que se debe arreglar el ángulo izquierdo que está suelto, a lo que el alcalde le responde que por supuesto, se hará.

Se habla de los cristales de las escuelas y Leopoldo propone colocar una malla dura que proteja los cristales.

Fermín contesta que se están estudiando varias posibilidades para la protección de los cristales y que se verá la más conveniente. Por el concejal, Isidro Lozano se manifiesta que existen cristales de policarbonato que son muy duros y resistentes o bien está la opción de colocar persianas.

Por el concejal Leopoldo López Tomé se pregunta por una arqueta deteriorada en la calle la Cueva, y el alcalde manifiesta que toma nota para su arreglo.

Leopoldo también pregunta por qué se dejó la cobranza de impuestos en manos de Diputación Provincial y el alcalde se remite al Pleno celebrado el día 15 de diciembre de 2020.

Leopoldo pregunta por los contenedores de sal.

Fermín, le contesta que han sido colocados por voluntarios.

Leopoldo pregunta por las mangueras que estaban tiradas en el campo de futbol y el alcalde le responde que estaban allí abandonadas y maltratadas porque el personal encargado de su custodia no se preocupó de guardarlas después de usarlas o de prestarlas.

María pregunta por la necesidad de contratar a un trabajador, y Fermín le responde que ya está contestado. E incluso le explica el procedimiento de contratación y subvención parcial de Diputación Provincial.

El alcalde respondiendo a preguntas del pleno anterior, manifiesta:

-Tablas del Puentecillo de Tordueles, ya está arreglado.

-Parque infantil, ya se ha explicado en el apartado modificaciones presupuestarias de este Pleno de fecha 21 de enero de 2022.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en el presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis de ellos a la presente sesión ordinaria, con las incidencias señaladas en este Acta. Doy fe.

Quintanilla del Agua y Tordueles, a 26 de enero de 2022

El Alcalde

Fermín Tejada Ortega